



ACTA N° 5/2024

JUNTA ELECTORAL

22 de mayo de 2024

Reunidos telemáticamente los integrantes de la Junta Electoral de la Federación Española de Triatlón (FETRI) se ha dispuesto cuanto sigue:

En el calendario electoral aprobado en la convocatoria de las elecciones se hace constar que:

23 mayo 2024	Constitución de la Mesa Electoral Celebración de elecciones a la Asamblea General
--------------	--

A la vista de lo indicado,

Que conforme a lo dispuesto por el órgano electoral en el acuerdo que figura en el acta anterior nº 4 y en aplicación de lo previsto en el art. 18 del Reglamento Electoral el 23 de mayo de 2024, para la celebración de las votaciones a miembros de la Asamblea General, se deben constituir mesas electorales, conforme a lo siguiente:

Estamento	Cupo	Circunscripción	Sede mesa electoral
Club es deportivos	Máxima categoría	Estat al	FETRI
	Resto	Agrupada – Estat al	FETRI
		Comunidad Valenciana - Autonómica	Federación Triatlón Comunidad Valenciana
		Comunidad Madrid - Autonómica	FETRI (por tener el domicilio en la misma ciudad que Federación Triatlón Comunidad Madrid)
Deportistas	DAN	Estat al	FETRI
	Resto	Estat al	FETRI
Técnicos/as	De DAN	Estat al	FETRI
	Resto	Estat al	FETRI
Jueces/as Oficiales		Estat al	FETRI

Señala el apartado 6º del art. 18 del Reglamento Electoral que: “Aun cuando la circunscripción sea estat al, es establecerá un mecanismo que permita a las personas electoras ejercer su derecho al voto en la sede habilitada a nivel autonómico en el caso de que el número de licencias federativas en una determinada Comunidad Autónoma sea igual o superior al 10% del total de licencias a nivel estat al. Para ello, las Federaciones Autonómicas tendrán que poner a disposición de la Federación Española, y de manera





gratuita, los locales y los medios personales federativos para llevar a cabo el proceso electoral”.

Con las cifras existentes en la base de datos de licencias de la FETRI a fecha 30-4-2024, además de las mesas electorales señaladas correspondientes a las circunscripciones autonómicas en el caso de la elección de clubes deportivos (no de máxima categoría o división), se debe establecer las siguientes mesas para las votaciones presenciales de la circunscripción estatal:

- Sede de la Federación Andaluza de Triatlón.
- Sede de la Federación de la Comunidad Valenciana de Triatlón.
- Sede de la FETRI para la Federación de la Comunidad Madrid de Triatlón.

En mérito de todo lo referido, procede determinar la composición de las tres mesas electorales que deberán acudir a las sedes federativas el 23 de mayo de 2024.

LAS VOTACIONES SE CELEBRARÁN ENTRE LAS 10:00 A 19:00 HORAS, MOMENTO EN EL QUE SE CERRARÁN LAS URNAS.

Conforme a lo expuesto en la convocatoria electoral publicada, se conforma la composición de las mesas electorales:

- Sede de la Federación Andaluza de Triatlón, compuesta por:

José Angel Díaz Cabrera
Hector Pérez Alba
Juan de Dios López Martín

- Sede de la Federación de la Comunidad Valenciana de Triatlón, compuesta por:

Dolores Peñarrocha Alos
Javier Quiros Ballester
Vanessa Huesa Moreno

- Sede de la FETRI válida para la circunscripción de la Federación de la Comunidad Madrid de Triatlón, de las secciones que conforman la circunscripción agrupada estatal y para el voto no presencial, compuesta por:

Felipe Gutierrez García
M^a Angeles Estevez Corrucho.
Jorge Aguado Carazo

Se insta a la secretaria general y federaciones autonómicas afectadas a citar a tales personas para que acudan 15 minutos antes de la hora de apertura de las urnas que luego se referirá. En el caso de las personas integrantes de la mesa electoral para el voto no presencial deberán comparecer en la sede de la FETRI a las 9:15 horas.

Así mismo, para garantizar la correcta celebración de las actuaciones electorales en las sedes de las federaciones autonómicas, y sin perjuicio de las personas interventoras que

podiesen nombrar las personas candidatas, se considera preciso designar personas supervisoras que velen por la integridad de cualquier actuación llevada a cabo en el orden electoral y poder comunicar a los órganos electorales o secretaría general de la FETRI eventuales problemas que se generasen en la jornada electoral. Para ello, se establece que acudirán las siguientes personas: M^a del Carmen Escobar Ventura e Inés Undabarrena Allica en los casos de las sedes de las federaciones autonómicas de Andalucía y Comunidad Valenciana, respectivamente.

A lo largo de la mañana del 23 de mayo de 2024 se remitirá por parte de la FETRI las actas -en especial, la de escrutinio- que deberá ser remitida por las mesas electorales una vez acabada la jornada electoral y recuento de votos.

Consideraciones respecto de los acuerdos adoptados. –

Notifíquense los acuerdos a los interesados.

Frente a los acuerdos se podrá interponer recurso por los interesados recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de cinco días hábiles.

Procédase a la publicación de la presente resolución y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la FETRI y en el apartado “Elecciones 2024” de la web de la FETRI (haciéndose eco las redes sociales de la entidad), siendo remitida igualmente a las federaciones deportivas autonómicas de triatlón para su conocimiento y difusión.

Tales son los acuerdos adoptados en lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.



Aitor Orena Domínguez



Yaiza Pérez García



Nicolas Undabarrena
Allica